



DECRETO N° 1824

LAJA, junio 05 del 2012.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de trabajo extraordinario presentada por GISSELA SOTO RUBILAR, Profesional, Grado 9° E.M., JENNY LARA JARA, Profesional, Grado 9° E.M., visado por Secretaria Municipal (s);
- 2.- Lo establecido en los Arts. 63, 65 y 66 de la Ley 18883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORICÉSE** el trabajo extraordinario a las funcionarias que se indican, con un tope de 20 horas al 25% y 20 horas al 50%,

DESDE EL 05 AL 25 DE JUNIO
GISSELA SOTO RUBILAR

DESDE EL 05 AL 08 DE JUNIO
JENNY LARA JARA

- 2.- **PAGUESE** las horas extraordinarias trabajadas, previo control del reloj de asistencia .

- 3.- **IMPUTESE** el gasto que origina el presente decreto alcaldicio al Subtítulo 21 "Gastos en personal" Item 01, Asignación 004 " remuneraciones variables" del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

VFT/KSM/EPD/mes

DISTRIBUCION:

- La indicada - Finanzas
- Control Interno - SS.MM.



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE